

M-346

15

Jori Batlle

Lip. 156 n.º 15

19

En trece dias del mes de Noviembre año
Del Macimiento del Nuestro Señor Jesu-
Christo mil seiscientos quarenta y tres. Yo el
Lic. d. Jacinto Agutin y Domenech Perí-
dente en la Casa de Quintana; personalmente
constituido en la villa de Vicállez Valle de
Bonabes y Obispado de Lérida a fan y efecto
de poner en ejecución una Comisión a mí
dirigida qual tengo por aceptada que es del
mes de Septiembre. A los el d. d. Miguel
Novarro de la Cistellería Rector del Cole-
gio Imperial y Mayor de San Tiago de
Lleida. Catedrático de Digesto &c. A todos,
y cualesquieras personas, que las presentes
vieran, o leyeren, saquemos saber; que ha-
viendo tratado en dicho Nuestro Colegio una
Zamiliatura el dia 15 de Setiembre de 1743.
Se opuso a ella Antonio Batlle Natural del
lugar de Ribalta dentro el término prescrito
en los Edictos; y para conformarnos en todo
con nuestras Constituciones, se propuso en
nuestra Capilla se fiziese exacta avezi-
gacion della limpieza de Sangre, y costum-
bres del dicho Antonio Batlle, y parecio co-
metella al Lic. d. Jacinto Agutin y Do-
menech Presidente en la Casa de Quintana;
por la gran Confianza que sage el Colegio
vendrá con la verdad y justificación que de
persona tan exemplar, y Christiana se esperaz.

Porque conste de la Ciudad, damos las pre-
sentes fechas con Nuestro Sello en el Colegio
Imperial, y Mayor de San Tiago de Huéscar del
S. M. Emperador Carlos V. a 31 de octubre de 1523.
D. Miguel Navarro.

Recor.

Al Mar. del Muy Ilmo. Sr. Rector
Catedral de Sevilla. Dr. Ramon de Segovia Secretario

Lma cuya exacta averiguacion y prueba se inser-
tan el Interrogatorio, y Articulos Siguientes.
Interrogatorio por el qual se han de examinar
los Testigos de limpia, vida, y costumbres
de Antonio Barre por ser admitido a Fami-
lia del Colegio Mayor de San Tiago de
Huéscar.

1. Item. Si han de ser interrogados los dichos
Testigos si conocen a Antonio Barre Na-
zaren. de Villaverde, y si saben quanto tiempo
tiene, quanto sea que lo conocen, y de que, y
si tiene diez, y ocho años, o mas.

2. Item. Si conocen a sus Padre, y Madre, y quanto
tiempo, de que, como se llamaban, donde vi-
vian, y que arte de vivir tenian.

3. Item. Si conocieron a sus Abuelos de parte
de Padre, y Madre del dicho Opositor, y que
declaran quanto tiempo los conocieron, como
se llamaban, donde vivian, y que arte de
vivir tenian.

4. Item. Si saben que el dicho Opositor, y sus padres

y Abuelos sean Christianos Viejos, de Naturaleza simplicis,
sin raza ni mancha de Judios, Moors, ó otra Mancha sospechosa.
y si han sido, y son temidos, y reputados por tales, comun y pur-
blicamente; y si de ellos, ó alguno de ellos se ha dicho, oien-
tendido en algun tiempo cosa en contraria, digan todo lo que
saben, y como lo saben, y porque linea les toca, todo muy en
particular.

5. Item. Si saben San Onofre, ó entendido, que el dicho Opositor,
ó sus padres, ó Abuelos, ó alguno de ellos haya sido preso,
apresurado por el Santo Oficio de la Inquisicion, o sentenciado
publicamente por alguna otra Justicia Ecclesiastica ó
Secular, declaran como, quando, donde, y porque fuere, y la
Causa por que digan en todo lo que saben.

6. Item. Si saben que el dicho Opositor sea Sombra sonada,
buen Christiano, y de buena fama y reputacion ó siesta
apresurado, ó condenado por Justicia, y algun delito grave,
o enemigo que haya cometido, ó que esté por ello mandado
quedarse.

7. Item. Si han tenido trato particular con el dicho Opositor,
y si por el han visto, y entendido sea Sombra curvo, de buen
seño, sonriente, de buenas costumbres de buena y apacible con-
versacion, ó si es escandaloso, amigo de zonas y discordias.

8. Item. Si saben que el dicho Opositor sea, o haya sido fraile,
ó Canonigo, clérigo, profeta, o hermitano. digan lo que
saben, y como lo saben y si es santo por galabia de presente,
y con quien.

9. Item. Si saben, o han entendido, que el dicho Opositor ha
estado amancebado publicamente, ó que sea publicamente
viciosa de mujeres, ó jueces, ó si es sombra blasfemo, que
jura mucho, o que es tenido por tal, o tiene otro vicio.

10. Item. Si saben, o han entendido, que dicho Opositor haya
tenido, o tenga tubas leprosa, o mal de San Lazaro, ó
otra mala contagiose, y si es sombra sano, de buena
Complexion.

H. P.
HUESCA

11.

Item: Se sabe, ó se ha entendido, que todo lo sobredicho es público, y tales de ello la voz, y fama pública.

Sobre cuyas declaraciones, y pruebas elegy nombre por Secretario al Dr. Francisco Batlle, Presidente en la Villa de Vilaller.

Dijo Jacinto Agustín y Domenech

Día, mes, y año asida calendatos en dicha Villa de Vilaller, compareció personalmente ante la presencia de mí el Dr. D. Jacinto Agustín, del Secretario Sobredicho, Joseph Sallent, Alcalde de la Villa de Vilaller de edad de setenta años poco mas, ó menos, quien mediante juramento, que pongo en mi poder a Dios, y a los Santos cuatro Evangelios, sobre una Síal de Cruz, dice Dijo la verdad de lo que puso en su memoria, y que interroga, sin interrumpirlo, ni sacarla, ni hacerle alguna; y siendo interrogado sobre el primer Artículo, que galaba por galaba de lo leyo, y que el bien entendido.

Dijo: que Conoce bien á Antonio Batlle de la Villa de Vilaller, por haberle tratado muchas veces, y conozco de pequeño, por haber vivido dicho Testis siempre en Vilaller, y que usaba tiempo ya algo mas de diez, y ocho, ó veinte años.

Sobre el Segundo articulo dice Sávez conocido bien al Dr. Joseph Batlle Padre del dicho Antonio, y á la Sra Antonia Batlle y Sávez su Madre, y que es precisamente á su Padre le conocio de que tuvo el dicho Testis conocimiento, Sárez que muvio, que juzga pasando de 30. años que le conocio, y a su Madre de que caro con el dicho Dr. Joseph, Sárez que Muvio, y juzga Sáverla conocido unos 26. años recome, ó menos, que vivian en Vilaller, y que pasaban la vida según su modo de lo que se dice, nata el Cultivo de su tierra y heredad; luego dice saber por haber vivido en dicha Villa.

Sobre el 3. dize: que Se conocio al Abuelo y Abuela de parte de Padre del dicho Antonio, que dicho Abuelo se llamaba el Dr. Miguel Batlle, y su Abuela la Sra. Josefa Batlle, y que ambos juzga Sávez conocido unos 20. años, porque quando Muviieron dice el dicho Testis era ya casado tiempo sa, y que el mismo vivió siempre en Vilaller, y que el arte de vivir tenian, era de labrador. Y asi mismo decia Sávez conocido solo al Abuelo del dicho Antonio el Dr. Gabriel Testis natural

Villa de Vilaller
Número 2236

de Vilaller, y que le conocio algunos años, a cuya de que por ser él en Medina en sus algunos años de conducta en Vilaller, y en la Villa de Vilaller, y que no conocio a nadie, y que vivia de la facultad de Medina, pero que en Vilaller no habia de dicho oficio, no la conocio, por no acuerdarse en este País.

Sobre el 4. dize: que oí a Antonio Batlle, como a sus padres, y hermanos le ha tenido siempre por muy buenos cristianos, y qdijo su manifestado su obediencia, sin licencia ni carta de notorio ni macula en su fama, ni irregularidad de aquella, y que tales siempre, y por todos los san testigos, lo que confirma el señalar los sobredichos aparentados con las causas de herejia de este País, y contrario, como todos el pueblo y Notorio.

Sobre el 5. dize: que no sabe, ni ha sido jamas ó persona alguna que dicho Testis Sárez, sus padres ni hermanos hayan sido pecador, ni acusados por justicia, ni Tribunal alguno, antes bien dice dicho Testis, que la visto excesos los empleos mas sonoros de esta Villa y Castillo, así a su Padre como a su Abuelo, lo que dice á todos se bien Notorio.

Sobre el sexto dize: que no sabe, ni ha entendido en dicho Artículo cosa que de diga de un sombra de bien, antes bien sabe que no tenido de todos por muy sonoro, y de buena fama, y que por tal le acuerdan sus obras.

Sobre el 7. dize: que diferentes conversaciones, Sá tiene el dicho Testis conocido sobradamente Antonio Batlle, y que todos sus padrazos y acciones son de muy circunstancial, honestas, y que todos resguardan orden de buena fama, y que no le tiene por muy pecador, y enemigo de siervas, luego califica la abstraccion, y reñido, y el bien publico y notorio.

Sobre el 8. dize: que no sabe, ni ha entendido cosa de lo que pregunta dicho Articulo, y que por totalmente libre es tenido de todos.

Sobre el 9. dize que tal macula jamas se ha entendido en el, antes bien la acusacion le ha sido en señado el dicho Testis, que ha sido siempre el dicho Antonio de estos servicios.

Sobre el 10. dize: que no reconoce en dicho Antonio accidente alguno, ni mal contracorriente, antes bien le tiene por muy sano, que no le ha visto enfermo, menos en años pasados de una deciana.

Sobre el 1.º dice: que sabe, y esta cierto que todo lo señalado en
estos versos por el juzgamiento tiene probado, y que es publico, y
tal de él la otra persona se lo sabe todo, y permanecerá en lo mismo,
y dícese no sabrá de cosa alguna para sustraer.

D. Jacinto Agustín y Domenech

Dicho día mes y año sobracalendados, en dicha villa de
Villalba comparecio personalmente constituido ante
la presencia de los dichos D. Jacinto Agustín y Señor
Joseph Serrín labrador de la villa de Villalba a edad
de cincuenta y cuatro años poco mas, a menos, quien
mediante juramento que preto en la forma solemne
dijo dízase la verdad todo que sera interrogado,
y que no interveria soberano, intorno, ni presentes co
alguna.

Siendo interrogado sobre el primer Artículo, dice:
que conoce bien a Antonio Barille natural de la villa
de Villalba, por haberle tratado con frecuencia, como
a vecinos, por tener las casas cercanas, y que juzga
pasaron ya de cincuenta años.

Sobre el 2.º dice: que ha conocido bien a su Padre, y
Madre por estar en vecinas las casas, y haviendo comu
nicado frequentemente, y que su Padre se llamava
el Sr. Joseph Barille y su Madre la Sra. Antonia
Barille y Serrín, los cuales habitaron en Villalba,
y que su fallecimiento era en la ignorancia.

Sobre el 3.º dice, y declara, que ha conocido bien a sus
Abuelos, esto de parte de Padre, como de parte de Ma
dre, y que les trato, y comunicó lo que queriera,
y que ambos Abuelos de parte de Padre, juzga le tra
taron, y conocieron unos 10 ó 12 años, que el Abuelo se
llamava el Sr. Miguel Barille, y la Abuela la
Sra. Josepha Barille, y Soit, pero que ambos Abuelos
de parte de Madre aunq. los conoció bien, mas no les
trató tanto tiempo, por ser naturales, y vivir en la
tierra llana, en el lugar de Alfés, en cuya casa estuvo

el dicho Serrín, por comparecencia del Sr. Joseph Barille quan
do pasó con la Sra. Antonia Serrín, y entonces empeñó
a conocer y tratar al D. Gabriel Serrín Médico Abuelo
del dicho Antonio Barille y a la Sra. Hipólita Serrín
Abuela del mismo Serrín, y que tratados algunos
años Murió la Sra. Hipólita, y que el Dr. Gabriel se
salió a este País, dejando algunos años de conducta
en Villalba, y Bazzale, y despues pasó al Chalté
de Bohí, donde murió, y que todo este tiempo lo trató
y fue más familiar su comunicación por San Isidro
Conocido antes, pero que a su Abuela no la trató
tanto tiempo, la causa de vivir distantes, y que estos
sus Abuelos de parte de Madre vivían, no tanto della
separados, como dela Serrín de la Caja quedó dize
el Terrí, estaban bien acomodados, y que al dicho
Abuelo lo conoció unos 15 ó 16 años.

Sobre el 4.º dice: que ha tenido por Christianos finos, y
limpios, tanto al dicho Antonio como a sus Padres,
y Abuelos, y que es una familia muy antigua, sin
que jamás de ella se haya sido la menor nota, ni
se peche de ella, y que tales tenidos siempre y segura
dos publicamente, y en ningún tiempo ha sido lo con
trario, por que el dicho Miguel Barille Abuelo descendió
de la Casa del Barille de Bazzale, familia Antiri
guisima, y muy Christiana.

Sobre el 5.º dice: que no sabe, ni sabe que jamás, quedó
el Antonio, ni sus Padres, ni Abuelos, oyan si do no
vados de crimen alguno, ni procesados, ni padecido
la menor afrenta, en Tribunal alguno.

Sobre el 6.º dice: que atendidas las obras del dicho An
tonio, le trato por sombra muy sonriente, bien Christiano,
no de buena fama y reputación, y que ni sabe, ni ha
entendido de el delito alguno, y que por su buen modo
de proceder le amaba muchamente.

Sobre el 7.º dice: que diferentes veces ha tratado particular
mente con el dicho Antonio, y que ha desempeñado en el
cordura siso, honestidad, agilidad, y lo demás, que cons
tituye a un sombra: sombra de bicho.

Sobre el 8. dice: que ni sabe ni entiende, ni ha oido, ni con-
tendido, que dicho Antonio sea ni haya sido cosa de todo
lo que en dicho Artículo se contiene, y le me pregunta -
Sobre el 9. dice: que No sabe, ni ha oido cosa alguna
ni de Mujeres, ni de Juegos, ni de Juramentos, ni blas-
femias, antes bien dado al reino, lo que indica cierta
libre de Semijuntas.

Sobre el 10. dice: que lo tiene, y segura por tan sano,
como aya Otro, y de buena Compension, pues no le
ha visto enfermo, sino en años pagados de una ter-
ciana.

Sobre el 11. dice: que sabe, y ha entendido, que todo
lo pone dicho Testi, declarado, es opti verdad, y tal
de ello la Cruz y fama publica. Se le leyó, y perie-
vera, y dice no sabe escribir para firmar.

Obligado lo que ayer y Domench
Día miércoles sobre calentadur, en dicha Villa de villa-
lén personalmente constituido ante mí el dho Dr.
Jacinto Lourdes, y secretario el dho Dr. Felipe Feixa
Pereiro Vidente en la villa de Villa de Villalén, de
edad de setenta y ocho años, quien mediante jura-
mento que presta manu in pectora, dice dña la
verdad de lo que será interrogado.

Pregunto por mi interrogado Sobre el primer Artí-
culo dice: que conoce bien a ventorino Battle Pa-
truan de la villa de Villalén, por haberle tratado,
y comunicado muy a merudo, y que juzgara pa-
ra de veinte, y más años, y que Sabía más de diez, y los
años que le conoce.

Sobre el 2. dice: que ha conocido muy bien al Padre
y Madre del dho Antonio; por que dicho Testi, aunq.
fue alcun tiempo ausente de Villalén, y de fincarse su
Padre en villa de Llerena, Jerez al año y medio, y comun-
icado alcuditos, y que al dho Padre le ha conocido
desde que el dho Testi era pequeño, y tuvo conocimien-
to posterior, y vivió en un lugar muy cercano de Villalén,
y dice que el Padre se llamaba el Fr. Joseph Battle, y
la Madre la Mrs. Antonia Battle, y Testi, al qual

dijo haber conocido unos veinte gramaños, y mas, y que
vivían en Villalén, y que el arte de vivir era la Agricultura
+ el 3. dice Sover conocido al Abuelo de dicho Anto-
nio que se pongante de Padre llamado Miguel Battle, por
Sover salido de la casa del Barrio del lugar de Barxue-
za, y asi mismo al Abuela llamada la Sra. Josepha
Battle, y así, a quienes trató muchas veces, y que no
se acuerda de quanto tiempo le conoció, y que moraban
en Villalén, vivían de la arte de Agricultura, que en lo
que toca a los Abuelos del dho se Sabe de Madre, dice
Sover conocido solo al Abuelo, a quien trató no mucho
tiempo, por no vivir entonces el dho Testi en Villalén,
pero que lo trató bastante mucha vez, y que se tra-
mava el dho Gabriel Testi, médico, pero que al Abuelo
no la ha conocido, pero no Sabe si estuvo el testi en su
casa de Alfei, y que ha entendido vivían no solo de la
Facultad de Medicina, sino también de la Sazienda de su
casa.

Sobre el 4. dice: que el dho referido Antonio, como sus
Padres, y Abuelos son todos de muy Christianos, de
Sangre, y Nacionalidad limpia, sin mancha ni sos-
pecha de ella, y por tales les ha tenido, y reputado
Siempre, todo lo que a mas de la Cruz y fama publi-
ca, lo prueba, veráles aparentados con la mayor par-
te de las familias mas respectuosas de este valle,
y contorno.

Sobre el 5. dice: que no sabe, ni ha oido, ni del dho
Antonio, ni de sus padres, ni abuelos cosa alguna
de la que encaza dicho Artículo.

Sobre el 6. declara que sus conocimientos todos son
de sombra sonado, Christiano, de buena fama
y reputación, y que no se sabe de el haber cometido
algún delito alguno hasta agora.

A. H. P.
HUESCA
Sobre el 7. dice: que fuénter trató y conserva-
ciones ha tenido con el dho Antonio, y sobre
ellas ha hecho especial reflexión, y que en todas

Sobre el 7. dice que no sabe ni ha oido cosa de todos los que dicho Artículo contiene, en que sea de su conocimiento.

Sobre el 8. dice que no sabe ni ha oido cosa de todos los que dicho Artículo contiene, en que sea de su conocimiento.

Sobre el 9. dice que ni por siquiera se queda el dicho Antonio a la fuerza de semifantos niños, si se hace el debido concepto de su vida, exemplo y actos.

Sobre el 10. dice que jamás ha advertido en el Señal de Sachaque Sabátral ni de otro mal contagioso, antes bien sabe dicho bestia, que vive largo, y que nunca le ha visto enfermo, menos en años pasados, que tuvo una toziana.

Sobre el 11. dice ser en tanto verdad todo lo que el declarante, que mejor lo diga la voz, y fama publica, y que lo firma.

M. Felipe Peixay Costell.
Dr Jacinto Agustín y Domenech

El mismo dia mes y año en la Calendada en dicha Villa del Villaller comparecio personalmente constituido ante la presencia del dicho Dr. Jacinto Agustín y su Secretario Francisco Sorolla Labrador de la Villa de Villaller. De edad de setenta y ocho años poco mas, o menos, quien mediante juramento, que sacó, dijo díxila la verdad de lo que tenía informado, sin que tuviese, ni intencionado obviar ni omitir alguno.

Dijo que por mi dicho testigo interrogado sobre el primer Artículo, dice que conoce ya desde pequeño a la Antonio Barille natural de Villaller, por haber tenido con él mucha inclusion con sus padres, y que le juzga que tendrá mas de veintey dos años.

Sobre el 2. dice que conoce bien a su Padre y Madre, que a su Padre le conoció desde que tuvo el dicho Señor conociéndole, que díxera haberle conocido unos veinte y ocho años, hasta que murió, y a su Madre unos veinte y cuatro años, alos quales conoció de Saverle tratado con frecuencia, por la misma villa, y por vecinos que su madre se llamava el Sr. Joseph Barille, y su madre la Sra. Antonia Barille, y sentía vivir en Villaller, su hermano Salvador.

Sobre el 3. declara tiene muy presente la especie de los Abuelos del dicho Antonio de parte de Padre, a quienes conoció unos veinte años poco mas, o menos, y trató con frecuencia, y que el Abuelo se llamaba el Sr. Miguel Barille, y la Abuela la Sra. Josepha Barille y Baril, pero que los de parte de Matre solo conoció al Abuelo, que estuvo algunos años en esta tierra de conducta, por ser medico, a quien juzga Saver conoció, y tratado unos seis años poco mas, o menos, porque ala Abuela no la ha conocido por no haber estado en esta tierra ni el bestia en su casa, que el Abuelo este se llamava el Dr. Gabriel Santis, su hermano vivió en Méjico, quien vivió algunos años en Villaller, y despues en el Clalle de Bach, donde murió.

Sobre el 4. dice que no fundamenta alguno para dudar que el dicho Antonio, su Padre y Abuelos son Christianos Viejos, de Margealego, largos, y sin tacha ni mancha, ni sospecha de ella, y por tales tenidas siempre y apuntadas publicamente, todo lo que acreditan sus obrar, y perteneciente que tienen con las familias y casas de este País, las mas antiguas, tan respetuas, sonadas, y Christianas, pues si se mira el origen de Barille, descendiendo el Sr. Miguel Barille Abuelo de la Casa de Dr. Joseph Agon de Barrantea, llamada antres casa del Barille, familia antiguisima, y siempre muy Christiana.

Sobre el 5. dice que no se salido, ni jamas entendido de persona alguna que hayan sido todos los contenidos en este Artículo acusados a Juicio alguno, ni procesados, ni sancionados de crimen grave, ni enorme, ni otra cosa.

A. H. P.
HUESCA

Sobre el 6. dice que sabe muy bien, y le consta que el dicho Antonio por la honestidad ha vivido y experimentado en el ya en palabras y a en obras, lerecio al dicho Sertis, y a quantos se han tratado y conocido, tenerle y proclamante por Sombra sonada, buen Christiano, de buena fama, y reputacion, y que en el no hay cosa que perdida.

Sobre el 7. dice: que ha tenido frequentes tratos particulares con el dicho Antonio, ya en Ovillar, ya en Ginarte, en donde ha Sabido algun tiempo, yaiendo los dos, y viendole de Ovillar a Ginarte, y de Ginarte a Ovillar, y que de estos tratos y conversaciones, infiere la conducta, honestidad y otras qualidades buenas, que en el se cumplen.

Sobre el 8. dice: que no sabe ni ha oido cosa alguna de lo que pregunta dicho Articula.

Sobre el 9. dice: que dicho Antonio esta libre de toda Calumnia de semejantes vicios, segunque su buen modo de proceder ha mostrado hasta agora.

Sobre el 10. dice: no ha descubierto en el sachaque alguno, accidente, ni mal corrijo, y que por tanto, y de buena complexion de todos es tenido.

Sobre el 11. dice: ser todo lo que el declarado verdad, y de todo ello tal la voz y fama publica. Se le leyó y ratificó, y que no sabe de cesarla para firmar.

D. Vicente Agustín y Domenech

El mismo dia mes y año sobre dicho, en la dicha villa de Ovillar personalmente constituido ante mi dñ. Justicia Agustin y Secreto obediendo, el S^r Juan Luis de la Caja del lugaz de Ginarte del dicho Valle de Barabas, Señor de la Caja y termino de seu davall de edad de setenta y cinco años poco mas, o menos, mediante juramento

que prece, dize dixi la verdad de todo lo que fuere interrogado, y siendo por mi interrogado sobre el pni. mis claticulo.

Dice, que Conoce Muy bien a Antonio Battile Natural de la Villa de Ovillar de su primera edad, por haber dicho Sertis, que era la casa de sus padres, y con la ocasion de saber el dicho Antonio Sabido en Ginarte algun tiempo con su Tio Rector, se ha alargado mas el conocimiento, y que juzga tendra unos veintey dos, o veinte y tres años.

Sobre el 2. dice: que ha conocido bien a su Padre y Madre, a su Padre desde que tiene memoria, y Sartas que Murió, y que no se acuerda quantos años le Conoció fijamente, y que a su Madre la conoció desde que vino a esta tierra, que ganaría de 25. años, y que les Conoció de Saverles tratado, y conversado con ellos con frequencia. Que su Padre se llamava el S^r Joseph Battile, y su Madre la S^r Antonia Battile y Sertis, viviendo ambos en Ovillar, y delante de labrador.

Sobre el 3. dice: Saver conocido bien al S^r Miguel Battile, y a la S^r Josepha Battile, bothil Abuelos del dicho Antonio por parte de Padre, y que a estos les Conoció mas de veinte años, que vivian en Villa Ulo, y que suento era de labrador, y que conoció tambien al Abuelo de dicho Antonio de parte de Madre que se llamava el S^r Gabriel Sertis d^r en Medicina todos los años, que estuvio en este País de conducta, que no sabe si fueron seis, o ocho años, o mas, y que este tiempo vivió parte en Ovillar, y parte en el Calle de Bohi, donde Murió, y que vivia de su conducta, pero que alla Abuela no la conoció, por que vivió, y Murió en su Caja de Sifón, en la tierra blanca.

Sobre el 4. dice: que sabe bien que no puede Saver Controversia, ni disputa sobre la Religion Christiana, suena Naturalez de Sangre, sin Nota, ni sospecha.

tanto de una parte, como de otra, y sin haberse enterado jamás lo contrario en tiempo alguno, antes bien se hallan agazantados con las familias de mas credito y respetuosa de este País, y su contrario, y por tales seguidos publicamente.

Sobre el 5. dice: que en todo el tiempo de su Memoria que es largo, no ha oido ni entendido crimen ni tacha alguna en esta familia ni parentela, por la qual haya tenido que hacer justicia alguna secular, ni eclesiastica, ni menos el Tribunal S.º de la Inquisicion.

Sobre el 6. dice: que todas las acciones, y operaciones del dicho Antonio, que sabe ha hecho y les ha visto practicar que son muchas, y frequentes, le llevan al dicho Testis a afirmar absolutamente ser Sobre todo, buen Católico, de buena fama, y reputacion, sin cisma, ni defecto.

Sobre el 7. dice: que en finales de morada del dicho Antonio algun tiempo con su Tío, con quien ha tenido charcas, juntas, y conversaciones, todas ellas le han obligado a persuadirse, y creer ser Sombre cuerdo, de buena inteligencia, honesto, de buenas costumbres, y de buena, y apacible conversacion.

Sobre el 8. dice: que ni sabe, ni ha oido cosa de todo lo que pregunta dicho articulo.

Sobre el 9. dice: que ni sabe, ni ha entendido, que dicho Antonio sea comprendido en alguno de estos vicios.

Sobre el 10. dice: que ni ha descubierto, ni presume de al mal, ni accidente alguno, y que le ha visto vivir sano.

Sobre el 11. dice: que la voz, y fama publica es preciso Confirme todo lo sobre dicho. Se le leyó, y dixo lo mismo, y lo firma

Juan Luis feixa
D. Justo Agustín Domínguez

Sobre el 12. dice: que acaba de oir en dicha villa de Villalba ante la presencia de M.º D. Jacinto Agustín y Señor nombrado personalmente consistoriado D. Luis Lora Pascualero residente en el lugarcito de Giralde del Calle de Barcales de edad de setenta y un años medianos, resumente, que prestó mano inspectriz, dixo díza la verdad de quanto por mí fuere interrogado, y siendo por mi interrogado sobre el primer artículo:

Dice: que tiene bien conocido a Antonio Batlle Platadal de Villalba y que tuvo unos veinte, ó veinticinco años, que le conoce, y que tendrá poco mas de veinte, y dos años, y que le conoce por haberle tratado cuando vivía en Villalba, y mas grande vivía en Tipasite estivando allí los veranos, que trabajava con su Tío, con quien dicho Testis tenía frequentes pláticas.

Sobre el 2. dice: que ha conocido bien a su Padre, y Madre del dicho Antonio, que al Padre lo ha conocido y tratado mas de cincuenta años, porque fueron vecinos los padres primos hermanos, y continuó en tratado, y que a la Madre la conoció unos 28 ó 30 años, por tanto dicha Testis tratado dicha señora, y frequentado su casa, y que el Padre le llamaba el Sr. Joseph Batlle, y la Madre, la Sra Antonia Batlle, y sentí, que vivían en Villalba, su Hijo de vivir era cuidar de la Agricultura. A.H.P. HUESCA

Sobre el 3. dice: que también ha conocido los Abuelos del dicho Antonio de Saure de Rodes, y los conoció unos quince años, y aun mas, especialmente al Abuelo, que tuvo algunos años mas a morir, que el Abuelo se llamaba el Sr. Miguel Batlle, y la Abuela la Prudencia Batlle, y Boil, que vivían en Villalba, su nieto de vivir era cuidar del Cultivo de su tienda, y que allí mismo ha conocido al Abuelo del dicho Antonio de Saure de Rodes, pero no al Abuelo de Rodes, que vivía en Alfau, donde de vivir, y que al Abuelo, que se llamaba el Dr. Gabriel Sotomayor, ha conocido ya de diez que el dicho Testis estudiava en Lérida, que sabía unos cuarenta años, y que le trato especialmente quando estuvo en la tierra de conducta por los Medicos, y que vivían no tanto de su conducta, como de su Saure, y por si era bien acogido.

Sobre el 2.º dice: que siempre ha tenido por muy buenos Chri-
tianos, agli al dicho Antonio, como a sus padres, y Abue-
los de una parte y otra, y sin dientes, ni sospecha de Indios,
Moors, ni otras bestias, y por tales de San Agustín siem-
pre, y publicamente glosó todos, y sentenció verdades, que
se ve esta familia agarrada con las familias de mas
nombre, y Christianas de este País, pues atendida su
Sangre por parte de el Abuelo el Sr. Miguel Bartle,
fue natural de la Casa del Bartle de Lazzurado de tan-
gare tan limpia, que no ha mucho Murió un Precio-
dote de esa Caja que era del Sto. Oficio de la Inquisición,
llamado Mr. Pedro del Bartle, y por parte de la Hacienda
tambien parientes muy cercanos de la Casa de San-
cristóbal de esta Villa, el Padre de su Dueño, y Señor, que
era tambien del Sto. Oficio, que se llamava el Sr.
Jaime Toribia, y agli mismo pariente de la Casa de Dr.
Juan C. de Borbón Señor de Circo, y Bonos, y de otras
Casas principales del Contorno, por lo que juzga
no se negriza de mas prueba de su limpieza, y Ma-
turales.

Sobre el 3.º dice: que jamás ha visto ni oido cosa contraria
que dicho Articulo expresa de todo lo que el anterior Ar-
ticulo contiene.

Sobre el 4.º dice: que con mucha verdad que dice y afir-
ma, que el dicho Don Antonio es siempre honrado, bien Chri-
stiano de buena fama y reputación, pues lo manifiesta
en todo su buen modo de proceder.

Sobre el 5.º dice: que ha tenido mas trato, y comuni-
cacion con el dicho Antonio, que con otros por haber
habitado en Binarte algunos años despues del regreso
de sus estudios, y que de ese trato, y comunicacion
claramente infiere en el inteligencia oportuna honesti-
dad, apacibilidad, buenas costumbres, y demás regui-
sitos para un hombre de bien.

Sobre el 6.º dice: que ni sabe, ni ha entendido cosa al-
guna de las que dicho Articulo expresa, y en que dicho
Antonio sea comprendido.

Sobre el 7.º dice: que bien trigo es el Testi de la acusacion
y grande tiene de dicho Antonio a semejante vicio, pues
nunca le ha visto, ni oido, que haya sido inclinado, ni
implicado en ellos, ni alguno de ellos.

Sobre el 8.º dice: que le tiene por muy sano, y de buena
complección, como lo manifiesta su rostro, y manseni-
da salud.

Sobre el 9.º dice: sea todo lo dicho sin controversia
ni disputa, esta la voz, y fama pública, y ahi lo
firmo.

M. Luis feria

D. Jacinto Agustín Domínguez
De todas las quales cosas, y de cada una
de ellas, si y conforme sobre prestas, y
de mi mano escritas, doy fe yo Francisco
Gómez Galicia Corrubano, y Secretario ofi-
cial sumpto en Villalba, a los diez dias
del Mes de Noviembre Mil se-
cientos cuarenta y tres.

A. F.
HUECA

L
descubri el lunes
don Francisco Garcia
en el río de Bellprat
de la villa de Calonge

Y.A.
JUN

L
descubri el Llan
de San Martín hacia
en el año de 1812
de